



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 28 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4.783 1

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 3).- La póliza de fecha 22 de mayo del año 2012, tomada por don Patricio Espinoza Acuña, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 4).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, para los efectos de adquirir telas e insumos para ser usados en talleres de grupos de autoayuda del Programa de Salud Mental del Departamento de Salud Municipal, y en atención a que estos productos son de difíciles de adquirir mediante licitación pública, debido a que existen variadas calidades en el comercio siendo necesario verlas en terreno y palpar su textura para una mejor elección, además los proveedores locales no aceptan las condiciones de pagos establecidas (orden de compra) con pago a treinta (30) días, se hace necesario la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), para adquirir los insumos mediante el comercio de Parral u otra comuna.

2.- **Que**, don Patricio Espinoza Acuña, contrato póliza de fianza con fecha 22 de mayo del año 2012 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:


1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), para adquirir telas e insumos, para ser usados en talleres de grupos de autoayuda del Programa de Salud Mental del Departamento de Salud Municipal, gastos que se imputara a la cuenta Administración de Fondos 214-05-45-001, "Programa de Salud Mental – Grupo de Autoayudas," según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-


2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor Patricio Espinoza Acuña, Cedula Nacional de Identidad N° 12.360.279-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/MSM/DMT/ivg/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas Salud
- 3.- Archivo Chile-Compras Salud